JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2020-00443)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 28 de septiembre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 702

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **JUAN DAVID GALLEGO CUESTA** en contra de la **CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

Deberá adecuar el poder y la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

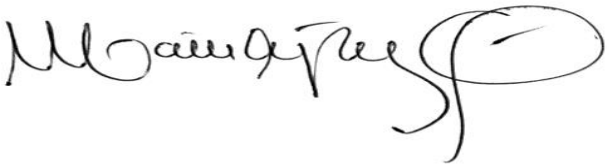

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097 de octubre 28 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA